



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 11 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2023 17:59:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000536-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000498-2023-PP0099-PJ de fecha 08 de agosto de 2023, cursada por el señor Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0099: "Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en mérito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante la **Resolución Corrida N° 001153-2023-P-CE-PJ** de fecha 07 de julio de 2023, se resolvió, lo siguiente: **"Artículo primero.-** Autorizar el IV Congreso sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo, que se llevará a cabo el 14 y 15 de agosto del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas, en forma presencial, en la ciudad de Lima. **Artículo segundo.-** El mencionado congreso está dirigido a jueces y juezas superiores, especializados y de paz letrados (laborales) procedentes de las 26 Cortes Superiores de Justicia del país, implementadas con la Nueva Ley Procesal del Trabajo, cuyos órganos jurisdiccionales se encuentran bajo el



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 14:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 14:47:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ámbito de acción del Programa Presupuestal 0099: "Celeridad en los procesos judiciales laborales"; sin afectar el despacho judicial. (...)"

Que, mediante la **Resolución Corrida N° 001401-2023-P-CE-PJ** de fecha 07 de agosto de 2023, se resolvió, lo siguiente: **"Primero.-** Autorizar la participación de Jueces y Juezas Superiores, Especializados y de Paz Letrados, ponentes y organizadores, que se mencionan en relación adjunta, en el IV Congreso sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo, que se llevará a cabo el catorce y quince de agosto del año en curso, en la ciudad de Lima. **Segundo.-** Los recursos económicos para solventar el citado evento, serán con cargo al Producto 3000512 "Personal Judicial con Competencia Adecuadas", Actividad: 5004147 "Realización de plenos y eventos" Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 107; todos los gastos para el desarrollo del congreso se cargará al presupuesto del Programa Presupuestal 0099: "Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales".

Que, mediante **Oficio N° 000498-2023-PP0099-PJ** de fecha 08 de agosto de 2023, cursada por el señor Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0099: "Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales"; hace de conocimiento que el Programa Presupuestal 0099 realizará el IV Congreso sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo, los días 14 y 15 de agosto de 2023 en el auditorio del Teatro Felipe Pardo y Aliaga, ubicación Jirón Apurímac 487 – Cercado de Lima. En el evento participarán Jueces Superiores, Especializados y de Paz Letrado de las 26 Cortes Superiores de Justicia que se encuentran en el ámbito de acción del Programa Presupuestal 0099; y, en el caso de la Corte que usted dignamente preside, participarán los siguientes magistrados:

CORTE	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE
UCAYALI	Sala Laboral	Medina Romero, Ovidio Raúl
	2° Juzgado de Trabajo	Malpartida Lastra, Diana Giovana
	1° Juzgado de Paz Letrado Laboral	Chauca Ruiz, Larissa

Que, asimismo indica los costos de pasajes y viáticos que demande la participación de los magistrados señalados anteriormente en el IV Congreso sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo serán sufragados por la administración central del Poder Judicial con cargo al Programa Presupuestal 0099: Celeridad de los procesos judiciales laborales; por lo que, solicita se tramite los permisos correspondientes en el marco de lo dispuesto en la Resolución Corrida 1401-2023-P-CE-PJ.

Que, el **Oficio N° 000021-2023-AN/PT-CSJUC-PJ** de fecha 09 de agosto de 2023, cursado por la **Administrador del Módulo Corporativo Laboral– Lic. Jimmy Gerson Maynas Bashi** -, quien hace de conocimiento que el Dr. Ovidio Raúl Medina Navarro, Juez Superior (Presidente de la Sala Laboral), manifiesta



Firmado digitalmente por: LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 14:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 14:47:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

de manera expresa que no podrá asistir a este gran evento, por motivos de atravesar un proceso viral (gripe), evitando perjudicar su salud y de los concurrentes.

Que, estando a ello, corresponde conceder licencias a los magistrados designados mediante la Resolución Corrida 1401-2023-P-CE-PJ, y encargar a sus despachos a fin no afectar los procesos judiciales.

Que, estando a los considerandos precedentes, a fin de garantizar las labores jurisdiccionales del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente, se debe encargar el despacho del referido juzgado en adición a sus funciones al señor magistrado **Dr. Keppler Wong Coelho – Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio** -, por el periodo comprendido del **14 al 15 de agosto de 2023**.

Que, estando a los considerandos precedentes, a fin de garantizar las labores jurisdiccionales del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Coronel Portillo, se debe encargar el despacho del referido juzgado en adición a sus funciones al señor magistrado **Dr. Víctor Miguel Porras Crispin – Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Coronel Portillo** -, por el periodo comprendido del **14 al 15 de agosto de 2023**.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce haber a las señoras magistradas **Abg. DIANA GIOVANA MALPARTIDA LASTRA – Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente** -, y **Abg. LARISSA CHAUCA RUÍZ - Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Coronel Portillo** -, por el periodo comprendido del **14 al 15 de agosto de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Segundo Juzgado de Trabajo Permanente, se debe encargar el despacho del referido juzgado en adición a sus funciones al señor magistrado **Dr. KEPPLER WONG COELHO – Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio** -, por el periodo comprendido del **14 al 15 de agosto de 2023**.



Firmado digitalmente por: LAUREN
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 14:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 14:47:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Coronel Portillo, se debe encargar el despacho del referido juzgado en adición a sus funciones al señor magistrado **Dr. VÍCTOR MIGUEL PORRAS CRISPÍN** –*Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Coronel Portillo* -, por el periodo comprendido del **14 al 15 de agosto de 2023**.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Ucayali, Gerente de Administración Distrital, y magistrados involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por: DIAZ
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 14:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 14:47:04 -05:00

